



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Extraproceso-interrogatorio parte
Demandante	ARAS LTDA
Demandado	EXPORT BUSINESS FRUTTACOL S.A.S
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00350-00
Asunto	Rechaza extraproceso

Mediante auto del 20 de abril de 2021, el Despacho requirió a la parte solicitante para que subsanara las falencias detectadas en la prueba extraprocesal presentada, sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte instaura por **ARAS LTDA**, en contra de **EXPORT BUSINESS FRUTTACOL S.A.S**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 20 de abril de 2021.

SEGUNDO: No se hace necesario el desglose o devolución de los anexos, toda vez que la presente prueba extraprocesal fue radica en forma digital, en consecuencia, se entiende retirada la misma.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48a34e4843a3168efda7f020421c6d455f18106236d6d6395a587716bfc1a3b3

Documento generado en 04/05/2021 10:21:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**